



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA **“UDEG”**, REPRESENTADA POR SU **RECTORA GENERAL**, LA **MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ**, ASISTIDA POR SU **SECRETARIO GENERAL**, EL **MTRO. CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO**, Y POR LA OTRA PARTE, **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA **“EL COLJAL”**, REPRESENTADA POR SU **PRESIDENTE**, EL **MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**; CUANDO DICHAS INSTITUCIONES ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara **“EL COLJAL”**:

- I. Que es una Asociación Civil legalmente constituida según consta en la escritura pública 1,952 mil novecientos cincuenta y dos de fecha 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente No. 47 cuarenta y siete del municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II. Que dentro del objeto de la asociación se encuentran: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior en las áreas de ciencias sociales y humanidades; así como difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural; colaborar con otras instituciones del país o del extranjero para formar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; así como realizar, colaborar e intervenir en todo tipo de actos académicos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.
- III. Que, de acuerdo con la cláusula décimo séptima de su acta constitutiva, el Presidente de la Junta de Gobierno tiene la representación legal con todas las facultades de un apoderado.
- IV. Que, en reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados Numerarios, celebrada el 27 veintisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis, el Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza fue nombrado Presidente de El Colegio, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura pública número 17,470 diecisiete mil cuatrocientos setenta de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2026 dos mil veintiséis pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 19 diecinueve de Zapopan, Jalisco, el Mtro. Ángel Zamora Estrada
- V. En la reunión de la Junta de Gobierno de El Colegio, celebrada el 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se delegan y otorgan facultades generales judiciales y de administración, a favor del Presidente de la Junta de Gobierno, Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura número 17,471 diecisiete mil cuatrocientos setenta y uno, otorgada por el Mtro. Ángel Zamora Estrada, Notario Público Número 19 diecinueve, del municipio de Zapopan, Jalisco.



- VI. Que se encuentra debidamente inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes CJA821109NDO.
- VII. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal en la calle 5 de mayo #321, de la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, con el código postal 45100.
- VIII. Que se encuentra debidamente inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes CJA821109NDO.

Declara “UDEG”:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo Local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que, como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio organizar, realizar, fomentar, y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; así como rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme al artículo 6º, fracción III de su Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que la Rectora General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad y representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32º de la Ley Orgánica de la Universidad.
- V. Que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40º de la Ley Orgánica de la Universidad.
- VI. Que señala como domicilio legal el inmueble ubicado en la Avenida Juárez, número 976, Colonia Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco, México.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales “UDEG” y “EL COLJAL” realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural, para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan.



SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a) Efectuar la coedición conjunta de publicaciones;
- b) Fomentar la designación de sedes conjuntas para la realización de eventos de carácter nacional e internacional, con el objetivo de optimizar recursos, ampliar el alcance institucional y fortalecer la red de colaboración entre las entidades participantes;
- c) Impulsar el intercambio de personal académico y administrativo a través de comisiones laborales;
- d) Estructurar redes y seminarios de investigación mediante la ejecución de proyectos colaborativos que fortalezcan el intercambio de conocimientos;
- e) Realizar de manera colaborativa actividades de retribución social que vinculen la investigación con el compromiso ético, la aplicación de conocimientos y el impacto de los mismos en la sociedad;
- f) Facilitar la movilidad estudiantil y el intercambio de estudiantes de posgrado;
- g) Brindar apoyo integral y seguimiento en la gestión académica y administrativa de los investigadores posdoctorales;
- h) Fortalecer la formación integral de los estudiantes de pregrado mediante la participación activa en programas de servicio social y prácticas profesionales;
- i) Las demás que acuerden “LAS PARTES” para la ejecución del presente convenio.

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, y se considerarán anexos del presente instrumento.

CUARTA. Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de “LAS PARTES”, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios, que serán los instrumentos operativos del presente acuerdo.

QUINTA. “LAS PARTES” convienen en regular, en el convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas desarrolladas, así como lo relativo a los derechos de propiedad industrial, certificados de invención, y registro de modelos, que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación



SEXTA. “LAS PARTES” se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo, proyectos y actividades que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este convenio, quienes propondrán la suscripción de convenios específicos.

OCTAVA. Ambas Partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por **“LAS PARTES”** total o parcialmente.

NOVENA. En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas Partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de ellas.

DÉCIMA. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA. El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra Parte y en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos, y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” convienen en considerar información confidencial toda aquella relacionada con las actividades propias de **“UDEG”** a la que tenga acceso **“EL COLJAL”**, y viceversa, con motivo del presente convenio, y que no tenga el carácter de pública.

DÉCIMA TERCERA. El presente Convenio General de Colaboración Académica entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por cada una de **“LAS PARTES”** y tendrá una vigencia de cinco (5) años. En el caso de firmas separadas, se tomará la fecha de la segunda como fecha inicial. Este convenio podrá ser renovado, modificado o rescindido, si alguna de **“LAS PARTES”** lo solicita a la otra con al menos seis (6) meses de anticipación y por escrito. Si hubiera acciones de colaboración en curso, no serán afectadas por la finalización del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. El presente convenio podrá ser renovado o modificado por voluntad de **“LAS PARTES”** durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose **“LAS PARTES”** a las nuevas estipulaciones a partir de la fecha de su firma.



DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en éste, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firman este Convenio por duplicado, ambas versiones con igual contenido y validez, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 29 de mayo de 2026.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
RECTORA GENERAL

MTR. CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL

EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.

MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE EL
COLEGIO DE JALISCO, A.C.

MTRA. IXCHEL NACDUL RUIZ ANGUIANO
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

DR. HÉCTOR RAÚL SOLÍS GADEA
VICERRECTOR EJECUTIVO

MTRO. SANTOS JOEL FLORES ASCENCIO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MTRO. FERNANDO PALOMINO RAMOS
COORDINADOR JURÍDICO

Esta página de firmas corresponde al CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA entre El Colegio de Jalisco, A.C., y la Universidad de Guadalajara; y forma parte del documento completo que consta de cinco (5) páginas, incluida ésta última



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Secretaría General

Oficina de la Abogacía General

AG/4045/2026

Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza

Presidente

Junta de Gobierno y del Colegio de Jalisco, A.C.

Presente

Por medio del presente, me permito remitirle un tanto original del Convenio General de Colaboración Académica, celebrado con el Colegio de Jalisco, A.C., y la Universidad de Guadalajara, debidamente firmado por todas las partes, para su respectivo archivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco 22 de junio de 2026

Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera

Abogado General

SECRETARÍA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

C.c.p. Exp. 3243/2026
COTH/Zag/arr